

Bruselas, 9 de noviembre de 2018
(OR. en)

13925/18

LIMITE

CULT 135
AUDIO 95
CADREFIN 325
RELEX 932
IA 354
CODEC 1904

NOTA

De:	Comité de Asuntos Culturales
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	13776/18
N.º doc. Ción.:	9616/16
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 – Informe de situación

I. Introducción

1. El 30 de mayo de 2018, la Comisión Europea presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento UE) n.º 1295/2013¹.
2. El Parlamento Europeo ha nombrado ponente a D.ª Silvia COSTA (S&D, IT). El Parlamento Europeo no ha formulado aún su dictamen.
3. Se espera que el Comité Económico y Social Europeo adopte su dictamen en diciembre de 2018; el del Comité de las Regiones se adoptará con posterioridad.

¹ ST 9170/18 + ADD 1.

4. La Comisión presentó su propuesta y la evaluación de impacto al Comité de Asuntos Culturales y al Grupo «Sector Audiovisual» el 22 de junio de 2018. El examen de la evaluación de impacto siguió su curso, finalizando en la reunión del 2 de julio de 2018.
5. Dado que la propuesta de Reglamento forma parte del paquete vinculado al marco financiero plurianual (MFP), se han retirado todas las disposiciones definidas como elementos posibles del futuro proyecto de marco de negociación y se abordarán más tarde durante las negociaciones del MFP. Dichas disposiciones, que figuran entre corchetes en el texto, son las del considerando 21 (Estado de Derecho), artículo 7.1 (importe y precios corrientes), artículo 7.4 (transferencias) y artículo 8.1. d) (participación de terceros países).
6. El Comité de Asuntos Culturales, con inclusión de los expertos del Grupo «Sector Audiovisual», ha estudiado la propuesta en ocho reuniones desde julio. En varias ocasiones, la Comisión facilitó explicaciones y presentaciones más detalladas sobre distintos aspectos (aspectos financieros horizontales, InvestEU, sinergias con otros programas y políticas de la UE).
7. La Presidencia ha presentado varias propuestas de texto transaccional. Las más recientes se recogen en el documento 13776/18.
8. Aunque algunos Estados miembros siguen manteniendo consultas y no han llegado a una posición definitiva, ha sido posible, no obstante, determinar las tendencias principales de las delegaciones y aclarar muchos aspectos importantes (por ejemplo las definiciones, objetivos, prioridades y acciones de los tres capítulos, y comitología). El presente informe de situación tiene el objetivo de sintetizar, en la sección II, las principales reacciones de las delegaciones.

II. Principales reacciones de las delegaciones

En términos generales, los Estados miembros han acogido favorablemente el planteamiento de la Comisión de mantener la estructura general del programa actual con sus tres capítulos distintos (CULTURA, MEDIOS e INTERSECTORIAL), puesto que tienen en cuenta las características específicas y las necesidades concretas de los distintos sectores y se basa en la experiencia positiva que se ha ido adquiriendo en el marco del programa actual. Aunque se trata de un aspecto que debe incluirse en el marco de negociación del MFP y está entre corchetes, muchos Estados miembros manifestaron su apoyo al ambicioso presupuesto del Programa (un aumento de aproximadamente el 21 %) y estuvieron de acuerdo con las asignaciones indicativas de fondos a los distintos capítulos.

1. Definiciones (artículo 2)

Varios Estados miembros han solicitado explicaciones detalladas y ejemplos completos de las operaciones de financiación mixta en los sectores culturales y creativos. La propuesta de un «sello de excelencia» ha suscitado inquietudes entre muchos Estados miembros, en particular en lo que se refiere a la pertinencia y a la aplicación de esta etiqueta para proyectos culturales y su valor añadido para el programa. La Presidencia ha presentado una formulación transaccional con el objetivo de reflejar mejor la relación entre la etiqueta y los fondos estructurales, y ha sugerido un nombre distinto: «etiqueta de calidad».

2. Estructura y objetivos del Programa (artículos 3 s 6)

En términos generales, los Estados miembros acogieron favorablemente los objetivos generales y específicos del Programa, aunque algunos de ellos desearían centrarse más en la creatividad contemporánea, las condiciones equitativas, la diversidad lingüística y cultural y el valor añadido europeo. La Presidencia ha tratado de dar cabida a estas sugerencias en varias propuestas transaccionales y de encontrar un mejor equilibrio entre el valor intrínseco y el valor económico de la cultura.

3. Distribución presupuestaria (artículo 7)

Varios delegados de los Estados miembros en el Comité de Asuntos Culturales manifestaron su apoyo al aumento del presupuesto del Programa y concordaron con las asignaciones indicativas de fondos a los capítulos. Los Estados miembros han acordado introducir la distribución presupuestaria en porcentajes. Por otra parte, teniendo en cuenta los comentarios de algunos Estados miembros, la Presidencia propuso una redacción transaccional del considerando correspondiente (n.º 32), que prevé en la actualidad un límite del 7 % del total de costes administrativos.

4. Terceros países asociados al Programa (artículo 8)

Algunos Estados miembros tienen serias dudas sobre los apartados 2 y 3 del artículo 8 (cumplimiento de las condiciones de la Directiva 2010/13/UE y sus excepciones). Aunque están a favor de una amplia cooperación con terceros países en el Programa, creen que las condiciones de cooperación deben quedar claras de antemano y no deben permitirse excepciones.

5. Mecanismo mutualista (artículo 10)

Los Estados miembros pusieron en entredicho las ventajas de este nuevo instrumento. Tras una explicación detallada por parte de la Comisión, fue posible superar estas preocupaciones.

6. Ejecución (artículo 12)

Durante los debates del Comité de Asuntos Culturales, los Estados miembros dejaron claro que los programas de trabajo, en los que se basa la ejecución del Programa, deben ser anuales y deben adoptarse en cooperación con los Estados miembros en el Comité del Programa. La Presidencia ha propuesto una redacción transaccional para la reintroducción de un Comité del Programa en el artículo 20 bis. Los Estados miembros han aceptado en general esta proposición. Por otra parte, los Estados miembros insistieron en la necesidad de reforzar el papel de las oficinas nacionales del Programa, puesto que sus conocimientos y asistencia son fundamentales para respaldar a los sectores culturales y creativos que soliciten participar en el Programa. La Presidencia ha abordado estas cuestiones en sus propuestas transaccionales (en particular en el anexo I).

7. Igualdad de género (artículo 13, anexo II)

Muchos Estados miembros solicitaron que se considerara la igualdad entre los sexos en relación con los criterios y los indicadores del Programa. La Presidencia ha tratado de dar cabida estas sugerencias en la propuesta transaccional.

8. Entidades admisibles (artículo 14)

Durante varias reuniones del Comité de Asuntos Culturales, muchos Estados miembros manifestaron sus dudas en relación con la inclusión, en el artículo 14.5, de la Joven Orquesta de la Unión Europea y de la Academia de Cine Europeo en la lista de entidades a las que se puede conceder subvenciones sin convocatoria de propuestas. Aunque se reconoce la sobresaliente calidad de sus actuaciones y la singularidad de sus conocimientos en sus ámbitos respectivos, algunos Estados miembros discutieron la situación privilegiada de estas dos entidades en el marco del Programa «Europa Creativa», y consideraron que debe tratarse a todo el sector cultural en condiciones equitativas a la hora de acceder al Programa. Los Estados miembros manifestaron sus opiniones sobre distintas propuestas transaccionales a partir de un documento de opciones preparado por la Presidencia.

9. Seguimiento, evaluación y control (artículos 17-20 y anexo II)

Además de los indicadores cuantitativos, algunos Estados miembros propusieron que se hiciera un seguimiento del Programa mediante indicadores cualitativos, puesto que estos pueden contribuir significativamente a un entendimiento mejor y más global de los efectos de la aplicación del Programa. El recurso a actos delegados (artículo 17.2 y artículo 19) para elaborar las disposiciones de un marco de seguimiento y evaluación, incluida la revisión o complemento de los indicadores del anexo, encontró la oposición de algunos Estados miembros.

III. CONCLUSIÓN

Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que remita al Consejo el presente informe de situación para que el Consejo pueda tomar nota debidamente del mismo.
